



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2025.-EXPTE. N° 08030-0008225-0

OBJETO: Contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS (incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD), según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe(MPD).

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE

Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD).

1.3 PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del MPD – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento a este Pliego.

La adquisición del pliego no tiene valor por aplicación del Decreto N.º 1605/24 (12/09/24).

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.4.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Viernes 17 de Octubre de 2025 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (MPD .), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del MPD.

2.6 VISITA PREVIA OBLIGATORIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán concurrir a los inmuebles, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente. Todos los costos de la visita al lugar correrá por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

Para efectuar las inspecciones de cada lugar, el oferente deberá solicitar a la Dirección de Informática del MPD la autorización previa por correo electrónico, con anticipación de al menos tres (3) días hábiles para las dependencias del organismo en las distintas localidades de la Provincia debiendo informar:

- los datos del personal que concurrirá
- indicando en cada dependencia la fecha y hora en que se efectuará la visita.

Una vez solicitada la visita, se dispondrán las medidas necesarias para que el oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes.

Contacto Ministerio Público de la Defensa:

Director de Informática

Ing. Daniel José Fernández

Email: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel. (0342) – 154068217.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución MPD N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá demostrar amplia experiencia como prestador de servicio de redes de comunicaciones de datos, aportando la documentación probatoria correspondiente. Deberá además poseer amplios antecedentes nacionales y/o internacionales en servicios similares a los que motiva este llamado.

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina completa de clientes de la cual deberá acreditar por lo menos cinco (5) organizaciones a las que brinda servicios de transmisión de datos. En dicha nómina se deberá consignar, por lo menos:

- Denominación y dirección de la organización usuaria del servicio indicando domicilio, mail y teléfono de cada organismo o empresa contratante, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.
- Fecha de instalación y/o puesta en servicio.
- Identificación del representante técnico, con quien se pueda contactar.
- Todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Estado provincial.
- En el caso que el oferente sea una UTE se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.
- El Estado Provincial se reserva el derecho de consultar a las organizaciones mencionadas en la nómina, a fin de obtener información con respecto al rendimiento, y a las características operativas de la red en cuestión, así como a la calidad de servicio y apoyos de cualquier tipo, que le haya podido prestar.

3.3 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 y Modificatorias.

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1.** Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2.** Índice de la documentación presentada.
- 3.** Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
- 4.** Declaración Jurada Anexo III.
- 5.** Tasa Retributiva de Servicios \$ 5.400.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6.** Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505 y modificatorias.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
13. Acreditación de antecedentes comerciales del oferente. 5.4 (antecedentes comerciales) y 3.2 (antecedentes técnicos).
14. Copia de constancia autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNC).
15. Constancia de visita previa obligatoria a las dependencias, requerida en la cláusula 2.6.
16. Nota en carácter de Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de lo requerido en el Punto 3-Especificaciones-del Anexo I.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o la que sea necesaria solicitar para evaluar las ofertas.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor mensual del servicio por Sede y el total general de la oferta (por 24 meses).

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el MPD.

Adicionalmente, como opciones de ampliación durante la vigencia contractual, se deberán cotizar los tipos de enlace con sus respectivos cargos de instalación detallados en el punto 11. Cotizaciones de enlaces adicionales de la Ficha Técnica de la Red MPLS (FT—MPLS), y que no fueren solicitados en la configuración inicial. Dichas cotizaciones son estrictamente obligatorias y deberán efectuarse en un todo de acuerdo a lo especificado.

También de forma obligatoria, el oferente deberá cotizar el valor de los eventuales cambios o incorporaciones de domicilios sobre lo dispuesto en el punto 11 de la Ficha Técnica de la Red MPLS (FT



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

—MPLS).

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos argentinos.

5.4 ANTECEDENTES COMERCIALES

El oferente deberá acompañar debera acompañar antecedentes de prestaciones en redes de similar tecnología y características a las solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según corresponda, en organismos nacionales, provinciales, municipales, u otras entidades estatales o privadas en donde haya efectuado .

5.5 SEGURO Y LEYES SOCIALES

Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente. La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar a la Dirección de Administración del SPPDP, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parciales o absolutas y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso de 24 vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional No 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

5.6. OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el MPD.



6.2.-VARIABLE DE ADJUDICACIÓN.

El MPD se reserva el derecho de ampliar la adjudicación de la red MPLS en hasta un veinte por ciento (20%) sobre el valor total, en las condiciones, precios, plazos y cualquier otro aspecto vigente de la presente gestión.

CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta (MENSUAL POR 24 MESES), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación (MENSUAL POR 24 MESES) , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del MPD .;
- b.Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

IMPORTANTE:

Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.

El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera tomada como base a la fecha de constitución de la garantía respectiva.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

En el Anexo II, Planilla de Alcance e Información de Contacto, se detalla el domicilio de cada una de las Defensorías y un contacto inicial. Siempre deberá considerarse como alternativa el contacto del Director de Informática para cualquiera de los nodos.



8.2 PLAZO DE INICIO

Planificación y prioridades de la puesta en marcha y/o instalación: A partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, el adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan y Cronograma de Puesta en Marcha y/o Instalación, cuya aceptación quedará a consideración del Director Informática del MPD. A partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Puesta en Marcha y/o Instalación, el mismo deberá ser completado en un plazo que no excederá los 120 (ciento veinte) días corridos.

Deberá respetar las siguientes prioridades:

- 1- Para el nodo de Santa Fe en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión; dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Puesta en Marcha y/o Instalación.
- 2- Los nodos de las Defensorías Regionales Vera, Rafaela y Venado Tuerto, dentro de los primeros 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Puesta en Marcha y/o Instalación.
- 3- El resto de los enlaces correspondientes a las Sedes de acuerdo al cronograma aprobado.

La totalidad de los vínculos adjudicados deberán estar instalados, configurados y operativos dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Puesta en Marcha y/o Instalación.

8.3 DURACIÓN DE CONTRATO

El CONTRATO de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la aceptación, por parte del MPD, de la conclusión de la instalación del último enlace en los destinos indicados en la planilla anexa y en su cronograma.

8.4 PRÓRROGA

El contrato se prorrogará por acuerdo de partes considerando la limitación temporal dispuesta en el Acuerdo Ordinario, Acta N.º 44 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en materia de Compras y Contrataciones, a cuya norma adhiera el MPD a través de la Resolución N.º 180/16.

8.5 RESCISIÓN

El MPD podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el MPD.

8.6 FORMA DE PAGO

Cumplido lo previsto en las Cláusulas 8.2 y 8.3, el servicio será facturado y pagadero por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. El pago se efectuará en PESOS.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – M.P.D.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: gestionesdecompras@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO I

Ficha Técnica: Especificaciones de la Red MPLS

REF: FT-MPLS

1-. Introducción

Se requiere el servicio de accesos y vínculos para conformar una red de transmisión de datos, de tecnología digital, con topología tipo malla para el Ministerio Público de la Defensa (MPD). El servicio solicitado es del tipo "llave en mano".

El oferente deberá cotizar para esta topología de red el equipamiento y los enlaces necesarios que permitan interconectar todos los puntos enumerados en el Anexo XX "Planilla de Alcance e información de contacto".

2-. Características Generales:

La red propuesta deberá ser de tecnología IP-MPLS conformando una red privada virtual (VPN) entre todos los nodos solicitados y con capacidad de brindar al menos 3 clases de servicio para diferentes tipos de tráfico (transferencia de archivos, mail, web, aplicaciones de voz, etc.). Los 3 tipos de clases de servicio se mencionarán como:

- Clase 1 (Tráfico de tiempo real)
- Clase 2 (Tráfico de aplicaciones críticas)
- Clase 3 (Tráfico estándar o 'best effort')

La totalidad del servicio ofertado será de libre disponibilidad, uso exclusivo y permanente del comitente.

El adjudicatario estará obligado a:

- Brindar la prestación del servicio, según el presente pliego.
- Cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o no gubernamentales nacionales e internacionales de competencia, por ejemplo, IEEE. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones, el CCIR y la UIT-T (ex CCITT) y que se encuentren en vigencia.

Además, se requiere que el servicio de red solicitado posea las siguientes características:

- Las normas operativas serán comunes para todos los enlaces.
- Deberá ser escalable tanto en cantidad de Nodos como en el ancho de banda de los Enlaces para cualquier ciudad ubicada dentro del ámbito Provincial (no solo las definidas en el Anexo XX "Planilla de Alcance e Información de Contacto").

3-. Especificaciones.

La topología general de la red será de malla completa ('full mesh') permitiendo la interconexión entre cualquiera de los distintos puntos de acceso a la red sin pasar por el nodo principal (STG-Santa Fe).

Los nodos y enlaces que componen esta red deberán estar definidos en una red privada virtual (VPN) tal que asegure un nivel de seguridad equivalente a una red corporativa y por ende la



privacidad de la información que circula por la misma, garantizando su integridad y confiabilidad. Además, el proveedor de servicios deberá garantizar con la tecnología y protocolos necesarios las tres calidades de servicio solicitadas (Clases 1, 2 y 3) de manera homogénea de extremo a extremo en toda su infraestructura de comunicaciones (backbone), asegurando el tratamiento diferenciado del tráfico de datos entre los nodos periféricos que componen la red contratada según sea la clase de servicio asignada a los mismos.

3.1-. Nodos:

A continuación, se detalla el nodo que deberá proveerse en cada sitio y que actuará como medio de acceso a la red de transmisión de datos del proveedor. El mismo se ubicará en el Centro de Datos o Centro de Cableado de cada Defensoría (Anexo XX “Planilla de Alcance e información de contacto”).

Especificaciones del Tipo de Nodo

Deberá tener soporte de QoS con la posibilidad de clasificar las 3 (tres) clases de servicio (CoS) mencionadas en el punto 2. Esta clasificación deberá poder efectuarse, mínimamente, en base a los siguientes parámetros:

- Dirección IP origen/destino
- Puerto TCP/UDP
- Campo DSCP del protocolo IP para Servicios Diferenciados (DiffServ)

Soporte de protocolo TCP/IP.

Capacidad de ruteo IP entre cada uno de sus puertos.

Soporte de protocolo de ruteo RIP/IP, OSPF y estático.

Al menos dos (2) Puertos de LAN según protocolo 802.3i/u de por lo menos 1GB de velocidad, con receptáculo modular RJ-45. Cada uno de estos puertos deberá tener soporte de VLAN según norma 802.1Q y se deberá poder asignar una dirección IP a cada una de ellas (diferentes entre sí).

Administrable a través de SNMP y Telnet (o ssh).

3.2-. Enlaces

El adjudicatario deberá proveer una estructura de enlaces físicos digitales terrestres para comunicar los distintos nodos en un todo de acuerdo con las velocidades de transmisión expresadas en los distintos tipos que se detallan más abajo.

De la velocidad total solicitada para cada tipo de enlace, se asignará un ancho de banda para cada tipo de servicio (Clase 1, Clase 2 o Clase 3) según los requerimientos informáticos del MPD al momento de su implementación.

Todos los nodos tendrán inicialmente un enlace de Tipo 1 a excepción del Nodo STG-Santa Fe al cual le corresponde un enlace de Tipo 5.

La empresa prestadora del servicio dispondrá de 72 horas para efectuar cualquier cambio que requiera el MPD en la configuración de los enlaces pertenecientes a la red contratada (ancho de banda). Cualquier exceso en el tiempo antes mencionado será factible a las penalidades correspondientes según el enlace/nodo involucrado.



3.2.1-. Tipos

de Enlaces

Tendrán las siguientes características comunes:

Tipo enlace: **Digital Terrestre**

Tipo Transmisión: **Simétrica- Full Dúplex**

Tipo 1:

Velocidad acceso: 20 Mbps

Tipo 2:

Velocidad acceso: 30 Mbps

Tipo 3:

Velocidad acceso: 40 Mbps

Tipo 4:

Velocidad acceso: 50 Mbps

Tipo 5:

Velocidad acceso: 150 Mbps

Tipo 6:

Velocidad acceso: 200 Mbps

Tipo 7:

Velocidad acceso: 250 Mbps

4-. Cambio y/o actualización en los nodos

El MPD podrá solicitar el cambio de tipo de enlace para cualquiera de las dependencias mencionadas en el Anexo XX “Planilla de Alcance e información de contacto” o en aquellos sitios que se agreguen. Este cambio podrá involucrar cualquier Tipo de Enlace definidos en punto **3.2.1**.

5-. Nivel de servicios comprometidos (SLA).

Los parámetros comprometidos para la red de datos a contratar se detallan a continuación:

Calidad de Servicio	
Descripción	Valor
Latencia Tráfico Clase 1	60 ms
Latencia Tráfico Clase 2 y 3	100 ms
Jitter Clase 1	20 ms
Jitter Clase 2	40ms
Disponibilidad Anual	99,00 %
Paquet Loss: Clase 1	< 0,05 %
Paquet Loss: Clase 2 y 3	< 0,1 %
Enlaces - Tasa de Error (BER)	< 10 ⁻⁷



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

de Servicio		Calidad
Ancho de Banda (para todos los tipos de enlaces)		99,99 %

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los parámetros comprometidos. El organismo se reserva el derecho de verificar dicho cumplimiento y en caso de diferir los valores con los solicitados, la situación estará sujeta al punto N.º 8: “Incumplimientos y Penalidades”.

6-. Administración de la Red.

El proveedor deberá contemplar en su oferta un servicio de Monitoreo de Red que provea acceso a todos los nodos, de modo que permita el monitoreo a través de protocolo SNMP (‘solo lectura’) y protocolo ICMP (echo, echo-reply) tanto a su puerto de Lan (lado usuario) como Wan (lado proveedor). El MPD proveerá el nombre de la comunidad SNMP de solo lectura a definir en todos los nodos.

También se deberá permitir el acceso a los Nodos a través de Telnet y/o SSH y/o Web para poder visualizar como mínimo el estado, configuración y estadísticas de los puertos, tablas de enrutamiento y políticas de QoS definidas.

Por su lado el prestatario deberá suministrar, para toda la red contratada (Nodos, Enlaces y Backbone propio), un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita realizar lo siguiente:

- Visualizar Estadísticas Diarias, Semanales y Mensuales de utilización y calidad de servicio (QoS) de los principales nodos y enlaces contratados y del Backbone del proveedor que intervienen en la conectividad de la red ofertada. Esta visualización deberá permitir observar, como mínimo, los siguientes ítems:

- a) Utilización del enlace
- b) Bytes transmitidos (in/out)
- c) Errores (in/out) del Enlace
- d) Latencia
- e) Ancho de banda del enlace
- f) Disponibilidad
- g) Pérdida de paquetes
- h) Utilización CPU del Nodo

- Sistema de Alarmas que registre las fallas de la red
- Análisis de fallas
- Auditoria de SLA de red contratada

Por otra parte, la empresa prestadora del servicio dispondrá de 72 horas para efectuar cualquier cambio que requiera el MPD en la configuración de los nodos pertenecientes a la red contratada (definición de Vlans, agregar una nueva ruta, etc.). Cualquier exceso en el tiempo antes mencionado (72 Hs) será factible a las penalidades según el enlace/nodo involucrado.

7-. Servicio de Atención de Reclamos

La prestataria del servicio deberá disponer de un sistema de atención de reclamos del tipo 24x7x365. Este servicio se accederá a través de un N.º telefónico gratuito tipo 0800 y será



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

repcionado
por personal de la prestataria del servicio quienes deberán recibir, registrar y asignar un identificador único al reporte efectuado.

También se deberá brindar un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita efectuar las siguientes tareas:

- Sistema de seguimiento y verificación de reclamos. Este sistema también permitirá el acceso a los registros históricos del sistema para tareas de control.
- Verificación del Inventario de activos y servicios de la red contratada

Una vez solucionado el inconveniente se deberá notificar en forma fehaciente al personal técnico del MPD para proceder a la verificación del buen funcionamiento del servicio reportado y dar la conformidad para el cierre del reclamo en cuestión, de lo contrario será factible a las penalidades indicadas en el punto N.º 8-. **Incumplimientos y Penalidades.**

El adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento correcto de cada componente, de la totalidad del servicio adjudicado, y que cumpla además las especificaciones de disponibilidad y confiabilidad durante todo el término del contrato.

El servicio técnico de mantenimiento deberá asegurar atención permanente 24 horas al día los 365 días del año, por intermedio de una oficina central, que recepcione las correspondientes solicitudes.

Para la realización de tareas de mantenimiento preventivo, se programará en forma tal que no interfiera el normal funcionamiento del servicio en su integridad, para lo cual el adjudicatario deberá acordar oportunamente con el MPD los horarios y condiciones que permitan que dicho requerimiento sea satisfecho convenientemente.

El adjudicatario deberá notificar por escrito y mantener actualizada, cada vez que se produzca algún cambio, la lista de personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

apellido y nombre
documento de identidad
domicilio
teléfono
área de atención a cubrir

8-. Incumplimiento y penalidades:

El MPD establece un plan de multas por incumplimiento, conforme al tipo de servicio, y a la criticidad que tenga el mismo al momento de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes causas de penalización:



rrupciones del servicio no programados

- Incumplimiento de calidad de servicio

Por ello, el adjudicatario reconocerá al MPD por el no cumplimiento de la calidad de servicio o por caídas en el servicio, en concepto resarcitorio por el daño causado, una pena monetaria que se calculará conforme a lo establecido en el presente punto, y de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Cortes no programados del servicio:

$$M = CA \times K \times F \times T / 43200$$

Las penalidades a aplicar se gradúan con relación al daño causado, velocidad de reparación y a los horarios en que se producen:

M = Monto de la multa en pesos.

CA = Costo Acceso afectado (Enlace + Nodo).

K = Factor rapidez de restablecimiento del servicio.

	hasta 12 hs	12-24 hs	24-48 hs	48-72 hs	más de 72 hs
Valor de K	4	6	7	8	10

F = factor de peso correspondiente al período (Depende de la clase de atención).

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Valor de F	8	4	3

Período 1: días hábiles administrativos de 7 a 14 horas.

Período 2: días hábiles administrativos de 14 a 20 horas.

Período 3: todos los días del año calendario y horarios no enunciados en los períodos 1 y 2.

T = Tiempo de afectación del servicio en minutos (las fracciones se cuentan como 1).

En los casos de interrupciones de servicio se deberá sustraer al tiempo de afectación (T) un período de gracia que será igual a 7 horas 12 minutos mensuales considerados por nodo (obtenido del resto de disponibilidad 99,00%). Este período de gracia queda automáticamente anulado cuando se superen las dos (2) caídas en el mismo mes para el nodo afectado.

b) Incumplimiento en la calidad de servicio.

$$M = CA \times T \times (SA - ABO) \times F \times K / (43200 \times SA)$$

Quedan comprendidos dentro de este causal los inconvenientes producidos por el no cumplimiento del ancho de banda comprometido, las velocidades contratadas, problemas producidos por la mala configuración del equipamiento del prestatario, etc.

$$M = CA \times T \times (TO - TC) \times F \times K / (43200 \times TC)$$



comprendidos dentro de esta causal los inconvenientes producidos por el incumplimiento de las pautas de tiempo de tránsito. Quedan

M = Monto de la multa en pesos.

CA = Costo Acceso afectado (Enlace + Nodo).

K = Ídem ítem a) (Cortes no programados).

T = Tiempo de afectación en minutos (las fracciones se cuentan como 1)

TC = Tiempo de tránsito comprometido (según SLA) para el nodo afectado (en ms)

TO = Tiempo de tránsito obtenido en el nodo afectado (en ms).

SA = Ancho de banda contratado y comprometido (según SLA) del nodo afectado en kbps.

ABO = Ancho de banda obtenido en el nodo afectado (en kbps).

F = Ídem ítem a) (Cortes no programados).

43200 minutos = 30 días x 24 horas por día x 60 minutos por hora.

El monto total de la multa, que resulta de la suma de las multas para cada uno de los servicios afectados, no podrá superar el Costo Total del Servicio Mensual.

Quedan comprendidas dentro de esta causal las interrupciones del servicio que hacen no disponible el mismo.

9-. Vigencia y conformidad

9.1-. Plazo de duración:

Será por un período de 24 (veinticuatro) meses, con la posibilidad de contar con 2 (dos) prórrogas de 24 (veinticuatro) meses cada una.

9.2-. Plazo de inicio de la contratación:

Planificación y prioridades de instalación: A partir de la fecha de notificación de la adjudicación efectuada, el adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan y Cronograma de Instalación, cuya aceptación quedará a consideración del Director de Informática del MPD. A partir de la fecha en que se comuniquen al adjudicatario la aceptación del Plan y Cronograma de Instalación, el mismo deberá ser completado en un plazo que no excederá los cien (100) días corridos.

Deberá respetar las siguientes prioridades:

- 1- El nodo de Santa Fe; dentro de los primeros treinta (30) días corridos;
- 2- Los nodos de las Defensorías Regionales Vera, Rafaela y Venado Tuerto, dentro de los primeros sesenta (60) días corridos;
- 3- El resto de los enlaces correspondientes a las Sedes de acuerdo al cronograma aprobado y dentro de los cien (100) días.

9.3-. Opción de prórroga:

En caso que el MPD deseara prorrogar el plazo de contratación, éste deberá notificar fehacientemente su interés a la adjudicataria con una antelación de sesenta (60) días corridos al



vencimiento

del plazo de contratación, a los fines de acordar las condiciones económicas para el nuevo período e instrumentarlo por escrito.

9.4.- Fecha de Aceptación Definitiva:

Luego de la instalación de un nodo, el adjudicatario deberá informar a la Dirección de Informática del MPD, quien se reserva cinco (5) días hábiles para realizar la inspección de obra, verificando la correcta instalación y funcionamiento del nodo. Luego emitirá la correspondiente conformidad acerca de dicha implementación vía e-mail a una dirección de correo que deberá proporcionar a estos fines el adjudicatario. A partir de la notificación de la implementación se considerará aceptada.

9.5.- Visitas previas:

El oferente deberá realizar la vista de obra correspondiente en un todo de acuerdo en el punto 2.6 del presente pliego de bases y condiciones.

10.- Generales

La prestataria del servicio deberá utilizar un esquema de direccionamiento IP dentro del rango 10.0.0.0 – 255.0.0.0.

Se deberá garantizar la vigencia de todo el esquema de direccionamiento actualmente vigente en todas las dependencias incluidas en este proyecto.

Deberán especificarse el modelo y marca del equipamiento a utilizar debiendo ser los mismos de marcas reconocidas internacionalmente en el rubro de 'Routers' o 'Switches L3' (con capacidad de ruteo) y los modelos propuestos deberán estar vigentes comercialmente al momento de la oferta.

Los equipos deberán poder operar durante las 24 horas diarias los 365 días del año bajo las condiciones ambientales naturales de cada sitio. Cualquier requerimiento ambiental especial estará a cargo del adjudicatario y no deberá generar gastos adicionales durante la provisión del servicio.

Todos los equipos deberán operar con las siguientes condiciones eléctricas: 220 VC +/- 10 %, 50 HZ +/- 3 %.

Cualquier requerimiento especial en cuanto a las instalaciones eléctricas, protecciones atmosféricas, puesta a tierra, y todo otro requerimiento necesario para poner el equipamiento en condiciones de operación, serán por cuenta de la contratista.

Los dispositivos de comunicaciones correspondientes (DTUs, Routers/Switches L3, etc), serán instalados en los Centros de Datos o Centros de Cableado de cada dependencia, previa coordinación con la Dirección de Informática del MPD.

Todas las instalaciones internas a cada dependencia que se requieran deberán ser realizadas por la contratista de acuerdo a las reglas del buen arte para estos tipos de obras.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los servicios que ofrezca, tanto en lo que se refiera a su comparación con otros equipos propios, como a toda posibilidad de expansión y acrecentamiento de facilidades.

El adjudicatario tendrá a su cargo los seguros que correspondan. El MPD no se hará responsable por los daños y perjuicios personales o materiales ocasionados por partes, elementos o equipos de la red pertenecientes al adjudicatario en el transcurso de trabajos relacionados con la instalación y el servicio, aún en locales del MPD o utilización de bienes y servicios.

Será obligación del oferente el perfecto conocimiento de los emplazamientos y condiciones de los sitios y/o accesos, y de todo cuanto pudiese influir para lograr el éxito del proyecto, en concordancia con lo especificado en el punto 2.3 Visita de Obra en el presente pliego.

La empresa oferente deberá estar constituida y organizada conforme a las leyes vigentes en el país, y poseer amplios antecedentes nacionales y/o internacionales como proveedores de servicios de comunicaciones de datos, con experiencia en servicios similares a los que motiva este llamado.

11. Cotizaciones de enlaces adicionales.

Se deberán cotizar los enlaces solicitados en la siguiente planilla teniendo en cuenta lo siguiente:

Tipo de enlace	Precio	Costo de instalación
Enlace 1: Nodo 20 Mbps		
Enlace 5: Nodo 150 Mbps		

Además, se solicita las cotizaciones de los siguiente tipos de enlace:

Tipo de enlace	Precio	Costo de instalación
Enlace 2: Nodo 30 Mbps		
Enlace 3: Nodo 40 Mbps		
Enlace 4: Nodo 50 Mbps		
Enlace 6: Nodo 200 Mbps		
Enlace 7: Nodo 250 Mbps		

Los nodos deberán estar configurados para clasificar el tráfico en las **Clases 1, 2 y 3**, según lo siguiente:

- Clase 1 para soportar 2 canales de la voz y del remanente del ancho de banda asignarse 50% a Clase 2 y 50% a Clase 3.

La red del proveedor deberá soportar el transporte transparente de paquetes IP de acuerdo a las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

necesidades
de los servicios informáticos del MPD actualmente en producción o a implementar durante la vigencia del contrato sin costo adicional alguno para la misma.

Durante el período contractual cualquier actualización de hardware o software o configuraciones en la calidad del servicio necesarias para una mejora en la performance, deberá hacerse sin costo adicional para el MPD.

Contacto Ministerio Público de la Defensa:

Director de Informática

Ing. Daniel José Fernández

Email: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel. (0342) – 154068217.

Sede Central

La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:

(0342) 4831570 /4831429
0800- 555- 5553

e-mail:

defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Anexo II

Planilla de Alcance e Información de Contacto

Dependencia	Domicilio	Teléfono	Contacto
1ra Circunscripción – Santa Fe			
San Jorge	Eva Perón 1266	03406-444522 – 341 6135228	Marina Oitana
San Javier	Gral. Lopez 1056	3405-432045 – 03405 20723	Eugenia Alessio
Coronda	Juan de Garay 1662	342 5486921	Silvina Corvalán
Esperanza	Aaron Castellanos 1725 (Ingreso por Moreno 1897)	03496-430492 – 3496 464314	Corina Matiller
San Justo	Independencia 2362	03498-426679 – 3498 440528	Gisela Hurt
2da Circunscripción - Rosario			
San Lorenzo	Rivadavia 720	3425275132 - 3425275228	Luisa Cañavate Franco Fosco
Villa Constitución	Belgrano 1115 (Edificio Tribunales – Nivel 1 – Ala Izq.)	03400-478510 – 342 4068253	Facundo Principiano
Cañada de Gómez	Balcarce 1397 – (Edificio Tribunales – Planta Baja)	03471-429770 – Int.1810-1811 - 342 4065543	Marianella Pagliaretti
Casilda	Casado 1876 – 1er. Piso	03464-429050 – 342-4065473	Evangelina Bonacalza
3ra Circunscripción – Venado Tuerto			
Venado Tuerto	Castelli 530	03462-426670 – 342 4064570 - 342 4065046	Mariano Mascioli Silvia Gamba
Melincué	San Lorenzo 431	03465-499610 – 342 4065312	Gisela Figuera
Rufino	Victorero 175	03382-430389 – 3382 680692	Pablo Dominguez
4ta Circunscripción - Vera			
Vera	Mitre 1927	03483-422618 – 342 4064185 - 3483 444873	Valeria Lapisonde Eduardo Chaperó
Reconquista	Lucas Funes 1671 – entre España y Pueyrredón	03482-438899 - 342 4064169	Sandra Arzamendia



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Dependencia	Domicilio	Teléfono	Contacto
Las Toscas	Calle 6 1241	03482-451156 - 3482 536183	Matías Gasparutti
5ta Circunscripción - Rafaela			
Rafaela	Rivadavia 574	03492-453042 - 3424065868 - 342 4068223	Carlos Flores Daniel Schmidt
San Cristóbal	Av. de los Trab. Ferroviarios 1233 (Edificio Tribunales) Saavedra 945 (Ingreso por Cochera)	03408-425017 - 342 4064970 - 342 4065064	Adrián Rocca Gentilli Anibal Caula
Tostado	12 de Octubre 1665	03491-475420/21 342 4067975	Romina Cristóbal
Nodo STG Santa Fe			
Secretaría de Tecnologías para la Gestión	San Martin 2466	0342-4508700 int 5117	Marcelo Morelli Alfredo Minen

Sede Central

La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:

(0342) 4831570 /4831429
0800- 555- 5553

e-mail:

defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar



ANEXO III

NOTA DECLARACIÓN JURADA

Santa Fe, XX de XXXXX de 2025
Procedimiento de selección: Licitación Pública N° XX / 25

Señor:
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.3 del pliego, como así también durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
4. Que al efecto informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
 - ✓ Correo electrónico N° 1:
 - ✓ Correo electrónico N° 2:
 - ✓ Número de teléfono celular de contacto:

Firma:
Aclaración: